

dría causar perjuicio alguno á la Iglesia universal, aun cuando pudiera probarse: que Donato habia sido convencido de ser autor del cisma; y que el obispo Ceciliano y Felix de Aptungia, que le habia ordenado, habian sido plenamente justificados. Despues de este preliminar se mandaba que los magistrados, los propietarios y arrendatarios de las tierras impidiesen en todas partes las juntas de los donatistas: que estos diesen á los católicos las iglesias que Marcelino les habia concedido durante su comision: que los donatistas que rehusasen reunirse á la Iglesia quedaban sujetos á las penas promulgadas en las leyes; y que para este efecto sus obispos obstinados deberían retirarse inmediatamente cada uno á su morada: por último, que serian confiscadas las tierras donde se diese asilo á las tropas de circunceliones. Diéronse á luz las actas de la conferencia, y se tomó el método de leerlas cada año en las iglesias de Cartago, de Tagaste, de Hipona y de otras muchas Sillas.

Sin embargo, los prelados cismáticos apelaron de la sentencia de Marcelino, para lo cual les sobraron pretextos, no olvidando, como se deja presumir, las mentiras, las quejas y las calumnias. Contestó San Agustín con un tratado entero que dirigió á los donatistas legos, en los que fundaba muchas mas esperanzas que en unos doctores obstinados y de mala fé, en quienes la vergüenza no produce ordinariamente mas efecto que el despecho y la obstinacion. A consecuencia de la relación de Marcelino al emperador y de la injuriosa apelacion de los cismáticos obstinados, promulgó una ley en 30 de enero de 412, que se puede mirar como la época de la ruina de esta secta incorregible. Anula en ella el emperador todos los edictos que los sectarios hubiesen conseguido, y confirma todas las leyes hechas anteriormente contra ellos: los

condena á crecidas multas según su clase desde las personas mas calificadas hasta el simple pueblo; y á los esclavos á castigos corporales: ordena sean espelidos del Africa sus clérigos, y que se devuelvan todas las iglesias á los católicos: este fué el golpe mortal de los donatistas. Algun tiempo despues de la publicacion los mismos obispos volvieron por todas partes al gremio de la unidad con sus iglesias enteras. Hubo algunos que se obstinaron en el error, pero esto fué un partido desesperado, que ni aun se tomó el trabajo de salvar las apariencias, ni de correr el velo de la hipocresia, último recurso de los sectarios. Gritaban sin pudor que no retrocederian aun cuando se les persuadiese la verdad de la doctrina católica y la falsedad de la suya (1). Pero en poco tiempo el celo sabio y paternal de los obispos, y principalmente de San Agustín, hizo de todos los cristianos del Africa un solo rebaño sujeto á sus prelados inmediatos, y subordinado al primer Pastor.

Conviene empero á la Iglesia tener siempre que combatir: á lo menos el Señor no permitió que gozase de una paz muy larga, porque adormeciéndola en la seguridad haria perder á sus hijos con la gloria y frutos de la victoria el uso de las armas necesarias á la mas indispensable defensa. Apenas se habia conseguido vencer á los donatistas, ó ponerles en estado de no poder dirigir ataques formidables, cuando se levantó una secta menos violenta, pero mucho mas peligrosa, cuyo autor fué Pelagio. Este habia nacido en la Gran Bretaña, de una familia oscura que no habia podido proporcionarle una educacion distinguida, ni instruirle en las letras; pero de todo triunfó y todo lo suplió con su ingenio, superior en disimulo y en astucia á cuanto puede imaginarse. Abrazó la profesion mo-

(1) August. *Epist.* 139.

nástica, en la que fué lego; mas habiendo pasado á Roma adquirió gran reputacion de virtud, y durante el largo tiempo que permaneció allí se aprovechó del trato con varias gentes para grangearse por todas partes la estimacion de las personas honradas y que gozaban de buena fama, y entre otras la de San Paulino y San Agustín. Hasta se adquirió tambien renombre por su doctrina, y escribió algunas obras útiles.

Habiendo conocido á un siro llamado Rufino, se precipitó en los errores mas impíos sobre el punto de la gracia: porque estos dogmas perversos procedian del Oriente, y se pretende traian su origen de los principios de Origenes (1). Habíalos esparcido en Roma Rufino por los años de 400; pero nunca osó darlos á luz por sí mismo, y creyó descubrir en el monge Pelagio un instrumento propio para sus intenciones; no porque Pelagio tuviese mas osadía que él para aventurarse, sino porque con un talento estremado para disimular é insinuarse insensiblemente, adelantaba ó hacia alto, se presentaba por sí mismo ó sondeaba el terreno por medio de emisarios de confianza, que aprobaba ó desaprobaba según las circunstancias (2).

Celestio fué quien mas concurrió á su designio (3), no solo por la preponderancia que le daba la nobleza de su nacimiento, sino tambien porque á un genio muy semejante al de Pelagio, entregado á las sutilezas y al amor de la novedad, reunia un carácter mas osado y mas emprendedor. Abandonaron uno y otro á Roma poco antes de la invasion de los godos, y se dirigieron á Africa. Pasó Pelagio por Hipona antes de quitarse la mascarilla y mostrar su error. Vióle San Agustín despues en Cartago, y aunque ha-

bia oido hablar ya de sus errores, estaba entonces enteramente ocupado en su controversia con los donatistas. De Cartago pasó Pelagio á Palestina donde residió mucho tiempo.

Celestio se habia quedado en Cartago, donde queria ordenarse de sacerdote; sin embargo, como este novador furioso dogmatizaba sin respeto ni pudor, fué delatado al obispo Aurelio por Paulino, diácono de Milan, antiguo secretario y autor de la vida de San Ambrosio. Este diácono habia sido enviado de su iglesia á la de Cartago, que careciendo de sujetos idóneos los habia pedido á Italia donde abundaban. Formado en la escuela de Ambrosio habia bebido en ella el horror á las novedades profanas y el valor para descubrirlas. En la delacion que hizo de Celestio á un Concilio congregado con este motivo, redujo los errores á sus puntos principales (4). Demostró que el dogmatizador no solo negaba el pecado original con sus antecedentes y consecuentes, como es el feliz estado en que fué criado Adán y á que estaba destinado el género humano antes del pecado, y tambien la necesidad de la redencion, la insuficiencia de la ley para salvarse, y su imperfeccion comparada con el Evangelio, sino que ademas añadia Celestio que todas estas cosas no eran mas que opiniones problemáticas, que se podian sostener ó impugnar indiferentemente, y que conocia muchos eclesiásticos que no creian el pecado original. Por otra parte confesaba que los niños necesitaban de redencion, y que se les debia bautizar para que tuviesen parte en el reino de los cielos. Entre el reino de los cielos y la vida eterna, que no dudaba conceder á los niños muertos sin bautismo, ponía una distincion enteramente nueva, y usaba de otras mil sutilezas que templan en apariencia ú os-

(1) Mercat. in *Common.* in lib. sub not. pág. 30.

(2) Gennad. *cap.* 44.

(3) *Ibid.*

(4) Mercat. *Com. ad imp.* cap. 1.

curecian las proposiciones mal sonantes y escandalosas que antes habia sentado. Examináronle por último los preladados metódicamente, haciéndole varias preguntas, hasta que le penetraron bastante para convencerle de errar obstinadamente en materia de fé. Condenáronle entonces espresamente en este Concilio de Cartago, y le privaron de la comunión eclesiástica. Aterró la sentencia á sus partidarios, y los hizo mucho mas exactos ó mas atentos. No habia asistido al Concilio San Agustin, y al principio no se opuso abiertamente contra los gefes de la nueva secta, tenidos por hombres de virtud y unidos familiarmente con las personas piadosas, á las que procuraban con gran cuidado ocultar sus maniobras. Contentóse con instruir á su pueblo y exhortarle á permanecer firme en la antigua doctrina, sin señalar claramente á los que la impugnaban, por no exasperarlos y precipitarlos en el último exceso. Escribió, no obstante, contra ellos ó contra sus principios en este mismo año de 412 (a).

El tribuno Marcelino que veia renacer las turbulencias en la iglesia de Africa, consultó inmediatamente al oráculo de aquella proviacia y de todo el mundo cristiano acerca de estas alarmantes disputas, mayormente sobre el bautismo de los niños. Contestóle Agustin remitiéndole sus libros de la remision de los pecados, los primeros que compuso contra los pelagianos. Para refutar con fundamentó esta heréjia, de-

(a) Tambien pasaron al Africa dos preladados españoles, Pablo y Eutropio, á fin de que San Agustin se ocupase en refutar ostensamente la heréjia de Prisciliano; pero no pudo entonces satisfacer sus deseos atareado como estaba en otros negocios de grande utilidad á la Iglesia, y especialmente en la impugnacion de los errores de Pelagio que empezaba á ocuparle enteramente. Sin embargo, los preladados españoles conferenciaron con Agustin, quien les instruyó verbalmente y confirmó en la sana doctrina, y regresaron poco despues á sus iglesias. (N. del E.)

muestra desde luego que el hombre está sujeto á la muerte, no por la primera institucion del Criador, sino por el demérito del pecado: que el pecado de Adan contaminó á toda su posteridad, y que para obtener la remision de este pecado de origen se dá á los niños el bautismo. Sostuvo constantemente que esta mancha original es bastante odiosa á los ojos del Señor para que á los que la conservan los escluya tanto de la vida eterna como del reino de los cielos, contra la vana distincion del novador. Aun llegó á asegurar despues, especialmente en un sermón lleno de vehemencia predicado en Cartago, que los niños muertos sin bautismo padecen verdaderamente las penas del infierno y el fuego eterno. Muchos escritores eclesiásticos, especialmente entre los orientales han tenido por muy rigurosa esta doctrina; y el mismo San Agustin respondiéndole despues á Juliano de Eclana, la suavizó mucho en el quinto libro contra este peligroso sectario. Esta obra es de las mas bien meditadas y mejor trabajadas por el santo doctor. Hé aquí sus propias espresiones: «no, no digo que los niños muertos sin bautismo deban sufrir una pena tan grande que les hubiera sido mejor no haber nacido. No osaré decir que les hubiera sido mejor no existir que estar en donde están.» Asi, pues, no los condenaba á las llamas eternas como á los adultos reprobados, de quienes, á causa de este horrible castigo, dice el Señor que mejor les hubiera sido no haber nacido. Hemos de observar asimismo, que la severidad extraordinaria de San Agustin, á lo menos por algun tiempo, acerca de los niños muertos sin otra culpa que el pecado original, nacia tal vez de cierta propension á una opinion abandonada despues; á saber, que nuestras almas y cuerpos dimanaban igualmente de los del primer hombre.

Juzgaron por el contrario algunos mo-

ernos que existia un tercer lugar en donde los niños muertos sin bautismo, no solo no padecen pena alguna corporal, sino que gozan de una felicidad natural, á pesar de su privacion de ver á Dios. Opinion es esta que el piadoso y sábio Belarmino con los mas respetables doctores miran como contraria á la fé, aunque sin creer que estos niños padezcan la pena de fuego. Creamos sencillamente con el torrente de los Padres y doctores, que estos desgraciados herederos del crimen de su primer padre se hallan en verdadero estado de condenacion y son positivamente infelices, si no por el fuego y demas tormentos corporales, ni por el gusano-roedor, ó por los remordimientos de la conciencia que no pueden experimentar por una falta que no dependió de su voluntad, á lo menos por la pena de daño ó privacion de un Dios que era su postrer fin y única fuente de su soberana felicidad. No obstante, no se nos tenga por osados, si esperamos de un Dios clementísimo por esencia, y al cual solo nuestros crímenes obligan á ser severo, que no descubra á estos niños la grandeza de su pérdida de un modo que les haga sufrir una pena igual á la que su justa venganza impone á los pecadores condenados por el abuso que hicieron de su libertad.

Del falso principio de que la naturaleza no habia sido inficionada en su origen, concluian los pelagianos que los hombres tenían en sí el poder y facilidad de cumplir todos los mandamientos divinos si querian cumplirlos: que podian con solas sus fuerzas pasar toda la vida sin pecado, y que muchos, tanto en la ley antigua como bajo el Evangelio, se habian conservado efectivamente limpios de toda mancha hasta la mas ligera. San Agustin, conviniendo en que el hombre puede en esta vida pasar sin pecado por la gracia de Dios y cooperacion del libre albedrío, asegura que nadie se halla

realmente en este estado, porque nadie lo quiere como es necesario; y que escepto Jesucristo, ningun hombre vivió ni vivirá sin mancha. Esplicase bastante en otro lugar respecto á la Madre de Dios, para que nadie pueda concluir la menor cosa contra uno de sus mas gloriosos privilegios, como veremos luego.

Marcelino, despues de recibir estas respuestas del santo doctor, le escribió admirado de que dijese que el hombre puede vivir sin pecado, pero que ninguno ha vivido ni vivirá nunca sin él. «¿Cómo creéis posible, le dice, una cosa de la cual suponeis que no hay ni habrá jamás ejemplo?» Para desenvolver esta dificultad escribió Agustin su libro del Espiritu y de la Letra, que no es mas que una esplicacion del pasage del Apóstol, que dice que la letra mata y el espíritu da la vida. Demuestra con una larga induccion, que hay muchas cosas posibles que no han existido; y como se le podia replicar que la mayor parte de las comparaciones que citaba como pruebas, no versaban sino sobre obras divinas, previene esta objecion, y dice que la huida del pecado es en el hombre la mas divina de todas las obras: porque para evitarle no es suficiente al hombre la libertad que recibió de su Criador, ni los documentos exteriores, aunque sobrenaturales, que le enseñan lo que debe hacer para vivir bien, sino que con las fuerzas de la naturaleza y el socorro de la revelacion es menester además que el Espiritu Santo con las inspiraciones é impulsos que produce interiormente en nuestras almas nos lleve á la práctica del bien ya conocido; pues de otra manera la instruccion no es mas que la letra que mata, puesto que la gracia interior, sobreañadida á la naturaleza en virtud de la redencion, es el espíritu que vivifica. Es pues insuficiente la ley que nos instruye, aunque sea buena y santa; y al contrario, nos haríamos mas cul-

pables, si estuviese sola, porque entonces conoceríamos nuestras obligaciones sin observarlas.

Después añade: «aun cuando cumpla el hombre lo que se le ha mandado, si lo hace por un temor servil, que renunciando al mal siente no poder cometerlo impunemente, tal obediencia no merece este nombre, y es digno de castigo en vez de recompensa; porque no hay fruto bueno que no provenga de la raíz de la caridad.» Se ha hecho sobrado abuso de estas palabras de San Agustín, para que un escritor que dé aun la mas lijera noticia de la doctrina de este Padre, pueda dispensarse de explicar su verdadero sentido. Notemos pues que el santo Doctor no reprueba el temor en general, el cual en efecto no vence la concupiscencia sin el socorro de la esperanza; pero tampoco la favorece, y aunque imperfecto, no es malo si no le acompaña el afecto actual y libre al pecado; esto es, á no ser que nos haga abstener solo del acto exterior del pecado y no de la voluntad de pecar. Por la caridad, entiende el santo Doctor, según la esplicacion del clero de Francia en 1720, no solo la caridad habitual y el amor dominante, sino tambien todo amor actual de Dios, toda buena voluntad y todo amor del verdadero bien en cualquier grado que sea.

En este sentido, esplicando estas palabras de San Pablo á los romanos: *los gentiles que no tienen ley hacen naturalmente las cosas que son de la ley*, dice San Agustín, que los infieles hacen ciertas acciones conforme á las reglas de la justicia (1). Y aunque añade luego que si se examina atentamente el fin de estas obras, apenas se halla que merezcan el nombre de obras de justicia, siempre es constante que el santo doctor reconoce que algunas de estas

(1) N. 48.

acciones, lejos de ser pecados, son actos de virtud. Luego cuando dice que lo bueno que hay en estos infieles no servirá sino á disminuir su castigo, no pretende que serán castigados por el bien que hayan hecho, sino que la justicia divina hallará menos pecados que castigar en ellos que si no hicieran alguna de estas acciones moralmente buenas. En el mismo sentido añade que el libre albedrío no puede menos de pecar, si el camino de la verdad es desconocido; y aun cuando se le principie á conocer, si la caridad ó la gracia interior del Espíritu Santo no nos le hace tambien amable. En esto nada mas quiere decir sino que en el orden de la salvacion, que es del que únicamente se trata en este lugar, el libre albedrío por sí solo, lejos de procurarla, no puede sino poner óbice á ella pecando las mas veces.

Es digno de una atencion particular el capítulo 55 de este tratado por el modo con que á un mismo tiempo establece, no solo la voluntad sincera que el Señor tiene de salvar á todos los hombres, y por consiguiente la gracia suficiente, puesto que no todos se salvan, sino tambien el poder de Dios y la compatibilidad de la libertad con este poder ó con la gracia. El Santo habia ya dicho antes que el Señor, dando el poder de hacer bien, no impone necesidad de hacerlo; y aqui añade que el libre albedrío es aquella fuerza intermedia que puede ser determinada por el partido de la fé ó por el de la infidelidad; sin que de aqui se pueda inferir que el hombre tiene la voluntad de creer, á no ser que la haya recibido de Dios sobrenaturalmente: porque aunque proceda del libre albedrío que recibimos naturalmente del Criador, es necesario que una vocacion sobrenatural ó la gracia esciten al libre albedrío. El Señor que quiere que todos los hombres se salven, no por esto les quita el libre albedrío, sobre cuyo uso se-

rán juzgados con justicia. Mas cuando hacen mal uso de él obran contra la voluntad de Dios, pero sin vencerla; y asi experimentarán en los castigos el poder de aquel cuya misericordia ó dones despreciaron. Asi pues, concluye, la voluntad de Dios nunca es vencida, como que es invencible: no podria serlo si no hallase medio de castigar á los que la desprecian. Asi conservamos juntamente el libre albedrío y todos los motivos que tiene nuestra alma de bendecir al Señor en reconocimiento de sus dones.

Tan decisivas son estas últimas palabras, que aquellos cuya doctrina queda combatida con ellas no encontraron mas recurso para responder que reputarlas como un argumento ú objecion contra los pelagianos, siendo asi que son cabalmente la respuesta de San Agustín á su objecion. Y si bien añade que esta respuesta tal vez no satisfaga del todo, dice tambien que la causa es la oscuridad del misterio de la predestinacion, asi como la siguiente pregunta será siempre insondable: «¿por qué queriendo Dios la salvacion de todos los hombres, no los llama con una vocacion en la que efectivamente consientan?»

El defensor de la gracia advierte por último, que no se atribuya á Dios el pecado, como se le atribuye la voluntad de creer y obrar bien, aunque uno y otro existan por el libre albedrío que nos dió criándonos. Si se refiere á Dios la buena voluntad, no solo es á causa del libre albedrío que es una prenda natural de nuestra creacion, sino porque el Señor nos hace querer por medio de auxilios interiores y exteriores que no está en nuestra mano procurarnos, aunque dependa de nosotros asentir ó resistir á ellos (ó para verter con mas escrupulosidad las espresiones originales), porque no está en poder de persona alguna procurarse lo que le viene saludable al espíritu; pero siempre depende de la propia voluntad

dar ó rehusar el asenso. Asi sostiene en todas partes el Doctor de la gracia los derechos de esta, sin perjudicar de manera alguna á los del libre albedrío.

Habiendo pasado San Agustín á Cartago, el obispo Aurelio, siguiendo la costumbre observada entre los obispos con los prelados que llegaban de otra diócesis, pidió á este venerable huésped celebrase los oficios y diese alguna instruccion. Prevínole sin duda que los enemigos de la gracia seguian, aunque mas reservadamente despues del último Concilio, seduciendo con sus pérfidos equívocos á la gente sencilla (1). El santo Doctor habló con una elocuencia extraordinaria, y probó el pecado original por los mismos principios de los pelagianos, que negaban el reino de los cielos á los niños muertos sin bautismo. «Espíquela como quieran, decia, esta privacion siempre es una pena; ¿mas cómo una persona libre de todo pecado sufriria con justicia una pena sea la que fuere?» Esta dificultad la esfuerza el orador con viveza, hablando con la mayor vehemencia en todo lo restante de su discurso; de modo que los hereges echaron de ver al punto la fuerza de sus razones y lo que de él tenían que temer. Conocia Pelagio sus fuerzas y las de sus enemigos; y cediendo á Agustín la preeminencia en la doctrina, se reservaba el talento de la insinuacion y seduccion en que era aventajado: asi pues, formó el intento de ganar á un adversario que desesperaba vencer, y en primer lugar trató de preocuparle en su favor con la lisonja y las alabanzas. Escribióle en un estilo capaz de deslumbrar á todo hombre que tuviese menos humildad que ciencia; pero el modesto y profundo doctor le respondió friamente, aunque con mucha urbanidad, que era sensible á las demostraciones de estimacion, pero que le rogaba

(1) August. Serm. 294.